

todos los Cavalleros Capitulares para que otonouen los poderes
 correspondientes al Sr. Don Juan de Eloueta y Don Juan
 Tomasa Jimilla de Diputado nombrado para la
 Junta del Serenissimo Principe de Asturias, con todas las
 clausulas ampliaciones y demas q. se requieren para dicho
 Solemne Acto, y demas particulares prebenidos en la Real.

Ciudad de M. de treintay uno de Mayo de este año.

Memoria de Don Juan de Eloueta y Don Juan Jimilla
 de Diputado de la Catedral, exponiendo esta fabrica de
 Cava en el d. de su nombre vino del Balondillo,
 y en el mismo terreno q. se ocupaba, y ha tomado a
 zeno, y lindando con la Cava de en medio un pedazo de mu-
 ralla de corraas de muros gruesos de largo q. esta amena-
 zando ruina, con una abertura y parva q. se reconoce
 por las excavaciones q. han hecho las vecinas confinantes
 con los permisos correspondientes y se quiere remediar el
 daño; publica a la Ciudad de que ha de hazerle grazia de un
 pedazo de muralla para incorporar en su Cava, y evitar
 la ruina. Con lo demas q. contiene el Rey y la
 letra, y habiendolo oido, atendiendo a lo comido del terreno
 y estado en que se halla la muralla lo cometro
 al Sr. Don Mateo de Zavallos Rex. y Don Domingo.